



ANGOL, 02 de Mayo 2022

DECRETO EXENTO N° 000842 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
8. El Memorándum n° 008 de fecha 13 de enero de 2022 presentado por don Gerardo Hidalgo Cerdá, Jefe de la Unidad de Fomento Productivo.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum n° 008 presentado por don Gerardo Hidalgo Cerdá, Jefe de la Unidad de Fomento Productivo, en el que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de Feria día de la Madre, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de la Unidad de Fomento Productivo, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Fomento Productivo.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Unidad de Fomento Productivo para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Unidad de Fomento Productivo, representada por su Jefe don Gerardo Hidalgo Cerdá, para la instalación y funcionamiento de Feria Día de la Madre, a realizarse desde el día lunes 02 hasta el día jueves 05 de mayo de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en la Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ROBLE RIVAS	13.511.948-2	TELARES Y ARTESANIA EN MADERA
2	COMERCIAL SAN AGUSTIN S.P.A.	77.271.186-7	DECO ARTE ANGOL
3	ORIETTE HENRIQUEZ REYES	16.854.364-6	TEJIDOS EN MACRAME
4	MAGALY JIMENEZ CARO	12.094.892-K	PRODUCCION Y VENTA DE PLANTAS
5	JESSICA ROJAS ERICES	13.182.874-8	PROD. Y VTA. DE CACTUS Y SUCULENTAS
6	PATRICIA SAEZ OÑATE	12.984.448-5	VITROFUSION
7	ELISSETTI BURDILES GARCES	13.805.250-8	PRODUCCION Y VENTA DE MERKEN
8	CECILIA ALARCON SOTO	11.957.744-6	PRODUCCION Y VENTA DE PLANTAS
9	CARLOS MORALES VARGAS	16.064.773-6	SAL DE MAR
10	SULTANE BATARSE ECHAVARRIA	07.872.519-2	TELARES Y ARTESANIAS
11	ROSA ROMERO GODOY	07.022.760-9	ARTESANIA EN MADERA
12	FERNANDA HERNANDEZ CHAVEZ	18.645.007-8	PRODUCCION Y VENTA DE PLANTAS
13	GRACE HENRIQUEZ	11.966.430-6	TERAPIAS ALTERNATIVAS
14	CATHERINE VERGARA CEA	18.319.389-9	ARTE (JOYAS) EN MACRAME
15	OSCAR ORTIZ CARRASCO	15.918.695-4	ARTESANIA EN MADERA
16	GLADYS MONTOYA CASTRO	10.783.223-8	MANUALIDADES
17	MARIANA ROJAS ROMAN	13.903.782-0	ORFEBRERIA
18	ROXANA VILLALON RIQUELME	15.506.262-2	ARTESANIA
19	YOHANA FAUNDEZ CONTRERAS	15.229.732-7	ARTESANIA
20	FRANCISCA ROJAS ARROYO	10.284.180-8	ALIMENTACION
21	LUCIA CANALES CANALES	09.048.639-K	CONFECION
22	GRACIELA RIQUELME ERICES	17.745.555-	ARTESANIA
23	ANA ESTRADA CARRASCO	16.853.629-1	ARTESANIA
24	ERIKA SANDERS	09.087.190-0	ARTESANIA
25	LEYMI MALDONADO BELTRAN	13.392.835-9	ESTAMPADOS
26	CAROLINA MACHO AQUEVEDO	13.244.125-1	COSTURAS
27	MARIELA HENRIQUEZ TORRES	13.579.963-7	ARTESANIAS
28	VIRGINIA VELASQUEZ SAEZ	17.550.832-5	COSMETICA NATURAL
29	SUSANA CRESPO ESPINOZA	11.966.544-2	PRODUCCION DE PLANTAS
30	AMPARO CARRILLO CARRILLO	18.999.934-8	ARTESANIA
31	SANDRA MARIN CERDA	11.209.700-7	ARTESANIA
32	MAGGIE VILLA ALBORNOZ	09.079.802-2	CONFECIONES
33	MARIBEL SILVA FERREIRA	09.780.329-3	CONFECIONES
34	SANDRA GARAY SAEZ	13.580.591-2	IMPRESIONES
35	MARIA RUIZ ORTIZ	13.579.986-6	PRODUCTOS NATURALES Y ARTESANIA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.

3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.

5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.

6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/MHA/mfr.

DISTRIBUCION:

- Unidad de Fomento Productivo.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

rentas@angol.cl/Fono 657083